

Tlajomulco PRESENTE:

LIC. AGUSTÍN DE JESÚS RENTERÍA GODÍNEZ.
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA.

Por medio del presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 84, fracción IV fracción IV del Reglamento de General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, le notifico que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 11 de mayo del año 2018, en el desahogo del punto 3.1 del orden del día, se aprobó por mayoría calificada de votos del Ayuntamiento, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 086/2018

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución del "Programa de Reconversión Agrícola", con una inversión municipal a fondo perdido por la cantidad de hasta \$1'500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional), del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2018, sujeto a las disposiciones previstas en la legislación electoral y sus autoridades, provenientes de:

Proyecto	Partida	Concepto	Origen	Monto
140	2611	Combustible, lubricantes y aditivos.	Recursos fiscales (remanentes del ejercicio fiscal 2017)	\$30,000.00
140	4311	Subsidios a la producción.	Recursos fiscales (remanentes del ejercicio fiscal 2017)	\$1'390,000.00
140	5611	Maquinaria y Equipo Agropecuario.	Recursos fiscales (remanentes del ejercicio fiscal 2017)	\$80,000.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO AL PROGRAMA				\$1'500,000.00

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza las Reglas de Operación para el "Programa de Reconversión Agrícola", para el año 2018, en los términos establecidos en la iniciativa de origen y que forma parte del presente punto de acuerdo.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal Interino, a la Tesorería Municipal, a la Dirección General de Gestión Ambiental, Cambio Climático y Sustentabilidad, a la Dirección de Recursos Materiales, a la Jefatura de Desarrollo y Consumo Sustentable en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Agropecuario, a realizar los actos, trámites, registros, evaluaciones, informes y movimientos necesarios e inherentes a su cargo para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo y las Reglas de Operación del "Programa de Reconversión Agrícola", para el ejercicio fiscal 2018.

CUARTO.- Notifíquese por oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE.

"2018, Centenario de la Creación del Municipio de Puerto Vallarta y el XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara."

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 11 de mayo de 2018 dos mil dieciocho.

SECRETARÍA GENERAL
Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.
Secretario General del Ayuntamiento.

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
RECIBIDO
15 MAYO 2018
11:35 am
SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA



JLPP/emcm